



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL,

26 MAR. 2013

DECRETO EXENTO N° 1436 /26,

VISTOS:

a) El Convenio de fecha 01 de Marzo de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por su Director Regional don RICARDO A. BARRIA DILLEMS**, con la finalidad de tener a cargo el Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2013, por un monto de \$ 18.604.400.- (dieciocho millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos pesos);

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de fecha 01 de Marzo de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOBAR Y BECAS, representada por su Director Regional don RICARDO A. BARRIA DILLEMS**, con la finalidad de tener a cargo el Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2013, por un monto de \$ 18.604.400.- (dieciocho millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos pesos);

2. El presente convenio tendrá una vigencia desde el mes de enero hasta el día 31 de diciembre el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
- C.C. JUNAEB ANGOL
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DAEM
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA